

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019 – 0466 00

De acuerdo con la documental aportada al expediente el Despacho
RESUELVE:

1. Téngase en cuenta que la parte actora en el término de traslado del informe allegado por el INVIMA, solicitó su aclaración y/o complementación, en los términos del escrito de fecha 16 de noviembre de 2021, obrante a folios 68 a 70 del expediente.
2. Como consecuencia de lo anterior, de la referida solicitud se corre traslado al INVIMA por el término de tres (3) días para que se pronuncie respecto de la misma, debiendo precisar, que al momento de efectuar las manifestaciones respectivas, deberán observarse estrictamente la legislación vigente en cuanto a los secretos comerciales, industriales y profesionales, se refiere.
3. De la documental aportada por la accionada Pharmaderm S.A. y por el INVIMA, la cual obra a folios 83 a 108 del expediente, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días para que manifiesten lo pertinente.
4. **Por secretaría procédase de manera inmediata a poner a disposición de las partes, incluido el Ministerio Público y el INVIMA, el expediente digital para los fines aquí dispuestos.**

¹ Estado número 12 del 28 de enero de 2022

5. **Fenecido el término aquí concedido ingrese el expediente al Despacho de manera inmediata para proveer.**

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c005b4bc3349f00f277a5c2b78ce81f57bb567fbf757f5f39f4dd7673f873b8b**

Documento generado en 27/01/2022 07:39:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>